



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/CAR/KVC/CMC/JPC  
E7116/2020

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE RADIOTAXI” Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 19 NOVIEMBRE 2020**

**EXENTA Nº 336**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título III “De la Probidad Administrativa” y en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; y, en las Resoluciones Nºs. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar el “Servicio de Radiotaxi”, según el detalle señalado en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante el “Reglamento de la Ley de Compras”), la presente licitación corresponde a una contratación igual o superior a las 100 UTM e inferior a las 1.000 UTM.

3.- Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4.- Que, al tenor de lo dispuesto en los artículos 1, 5 y literal a) del artículo 7 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante “Ley Nº 19.886”) y a lo establecido en los artículos 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Compras, esta Secretaría de Estado debe llamar a Licitación Pública.

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar el “Servicio de Radiotaxi”, cuyos textos son los siguientes:



## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante, e indistintamente el “Ministerio”, o la “Subsecretaría”) requiere contratar el “Servicio de Radiotaxi”, según se especifica en las presentes Bases.

### 2. NORMATIVA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886; Reglamento de la Ley de Compras; por las Bases Administrativas y Técnicas (en adelante, las “Bases”); y, por sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a. Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- b. Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- c. Las consultas formuladas por los oferentes a las presentes Bases, junto a las respectivas respuestas emanadas por parte de la Subsecretaría.
- d. Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría.
- e. Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

### 3. NOTIFICACIÓN Y PLAZOS

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días corridos, entendiéndose por tales los días de la semana que se computarán uno a uno en forma correlativa, salvo que se señale expresamente lo contrario.

### 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (en adelante “UTP”), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades contempladas en la Ley Nº 19.886 o en otros cuerpos legales.

Para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, en el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública o el documento privado en el que conste el acuerdo de la constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada correspondiente al Anexo Nº 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”, y los antecedentes del oferente según sea el caso, el Anexo Nº 2A “Persona Jurídica”, firmado por su representante legal, o, el Anexo Nº 2B “Persona Natural”, firmado por la persona natural.

Cuando el oferente sea UTP, aquel deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo representante legal o persona natural, según corresponda.



## 5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de la licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo indicado en el mismo cronograma.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo señalado en el cronograma de actividades de la licitación.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

La Subsecretaría, según lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras, podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante un acto administrativo totalmente tramitado y que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, según corresponda.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. No se aceptarán propuestas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo la ocurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica y oferta económica, al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, según el cronograma de actividades de la licitación.

Deberá adjuntar electrónicamente todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como, asimismo, aquellos que considere necesarios para su mejor comprensión y entendimiento.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas, en el día y hora indicada en el cronograma de actividades de la licitación. Asimismo, será de su responsabilidad constatar que el envío de su oferta técnica y económica haya sido realizado con éxito a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 7. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

### 7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 2A: "Persona Jurídica", deberá ser completado con la información que permita identificar a la persona jurídica.
2. Anexo N° 9: "Declaración Jurada de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", que consiste en una declaración jurada que da cuenta que la entidad no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato



establecido en las presentes Bases.

3. Anexo N° 10: “Declaración Jurada de Identificación de los Socios y Accionistas Principales en el caso de las personas jurídicas”, que consiste en una declaración jurada que contiene la identificación de sus socios o accionistas principales, según corresponda. Se exceptúan de dicha obligación, los oferentes cuya información relativa o composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).
4. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT).
5. Adicionalmente se deberán acompañar los siguientes antecedentes legales del proponente:
  - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, como, asimismo, fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgado por el respectivo Conservador de Comercio o Archivero Judicial, según sea el caso, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
  - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales se debe acompañar: Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado Digital de Migración al Régimen General, según sea el caso; Certificado de Vigencia; Certificado del Estatuto Actualizado; y, Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley N° 20.659. Los ya individualizados certificados deben ser emitidos con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Por último, deberán adjuntar fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal.
6. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 1 de estas Bases). En el caso que el oferente sea una UTP, deberá suscribir esta declaración por cada integrante de la UTP.

**B. Tratándose de Personas Naturales:**

1. Anexo N° 2B: “Persona Natural”, que deberá ser completado con la información que permita identificar al proponente.
2. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Anexo N° 1: “Declaración Jurada de Compatibilidad para Contratar con el Estado”. En el caso que el oferente sea una UTP deberá suscribir esta declaración por cada uno de sus integrantes.



Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y figuren en el mismo en estado "hábil" (estado que acredita que cumple con los requisitos para contratar con el Estado), podrán exceptuarse de informar en el portal los documentos señalados en la Letra A, numerales 4 y 5, y en la Letra B, numerales 2 y 3, señalados anteriormente.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional que estime pertinente en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Copia autorizada ante notario de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Copia autorizada ante notario de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia autorizada ante notario de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia autorizada ante notario de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

## 7.2. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

- **Anexo Nº 3:** "Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes".
- **Anexo Nº 4:** "Tiempo de Respuesta y Tiempo de Espera".
- **Anexo Nº 5:** "Cantidad y Características de los Vehículos".
- **Anexo Nº 6:** "Canales de Atención".

Las ofertas que no adjunten en tiempo y forma lo descrito en este punto serán declaradas inadmisibles, quedando excluidas del proceso de evaluación, lo anterior es sin perjuicio de lo contemplado en el numeral 10 de estas Bases.



### **7.3. OFERTA ECONÓMICA**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el precio del servicio, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse en forma obligatoria a través del portal, el detalle de la oferta económica que se acompaña en el Anexo N° 8: "Oferta Económica", indicando claramente el desglose de los costos involucrados. Los oferentes que no acompañen debidamente completo el Anexo N° 8, no serán evaluados por resultar sus ofertas inadmisibles.

Asimismo, se deja constancia que en caso de disconformidad entre el precio informado en el formulario electrónico del portal y el precio informado en el Anexo N° 8, primará lo señalado en este Anexo.

### **8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el cronograma de actividades de la licitación.

### **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha establecida en el cronograma de actividades de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Sólo se procederá a revisar ofertas técnicas y económicas enviadas electrónicamente vía el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su propuesta técnica y su oferta económica, electrónicamente, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del proponente, como asimismo de los errores u omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos como en los antecedentes presentados.

### **10. ERRORES U OMISIONES FORMALES**

La Comisión Evaluadora, encargada de calificar las propuestas e integrada por funcionarios de esta Subsecretaría, solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación Formal de las Propuestas", según lo estipulado en el punto 4 del numeral 13, "De los Criterios de Evaluación" contenido



en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente subsane los errores u omisiones señaladas, se declarará inadmisibles sin más trámite su oferta, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota en la evaluación del correspondiente factor.

## 11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado “foro inverso” disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días contados desde la publicación de este requerimiento en el Sistema de Información, para que el oferente dé respuesta a la aclaración o complementación solicitada, según lo establecido en el cronograma de actividades de la licitación.

## 12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán calificadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría: Un/a Abogado/a del Departamento Jurídico, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, la Encargada de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Contratos, o por quienes los subroguen o reemplacen.

## 13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán las propuestas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderación %
Oferta Económica	34%
Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes	25%
Oferta Técnica	40%
Presentación Formal de las Propuestas	1%

### 1. Oferta Económica (34%):

Se considerará para efectos de evaluar, la sumatoria de los valores unitarios indicados en las letras A) y B) del Anexo N° 8. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja. Los puntajes económicos de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferente** = [(Menor precio propuesta) / (Precio propuesta oferente x, y ó z)] \*100\*ponderación.

### 2. Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes (25%):

Permite calificar a los oferentes de acuerdo a la cantidad de veces que han ejecutado servicios equivalentes durante los últimos cinco años (desde octubre de 2015 a la fecha), para lo cual deberá completar el Anexo N° 3. Se entenderá por Servicios Equivalentes los que se relacionen con el servicio de radiotaxi, en organismos públicos o privados con una dotación de, a lo menos, 200 trabajadores. Se podrán incluir aquellos contratos que actualmente están ejecutando los oferentes.

Descripción	Puntaje
Sin contratos o no informa	0
Entre 1 a 3 contratos equivalentes	35



Entre 4 a 6 contratos equivalentes	70
7 contratos equivalentes o más	100

### 3. Oferta Técnica (40%)

#### 3.1. Tiempo de respuesta: (30%)

Se evaluará en consideración al tiempo de demora o de espera que transcurra entre la solicitud y su arribo a destino, en virtud de la información dispuesta en el Anexo N° 4. La Subsecretaría realizará la respectiva solicitud, a través del (los) canal (es) de atención, en virtud de la información dispuesta en Anexo N° 6. Se entenderá como ingresada la solicitud, una vez que se cuente con el número de confirmación respectivo.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Más de 50 minutos	0
Entre 40 minutos y 49 minutos	20
Entre 30 minutos y 39 minutos	40
Entre 20 minutos y 29 minutos	60
Entre 15 minutos y 19 minutos	80
14 minutos o menos	100

#### 3.2. Tiempo de espera: (20%)

Se evaluará en consideración al tiempo que podrá esperar el radiotaxi al usuario o pasajero, sin costo para la Subsecretaría, una vez que arribe el radiotaxi a la dirección solicitada, en virtud de la información dispuesta en el Anexo N° 4:

Descripción	Puntaje
14 minutos o menos	0
Entre 15 minutos y 20 minutos	20
Entre 20 minutos y 30 minutos	40
Entre 30 minutos y 40 minutos	60
Entre 40 minutos y 50 minutos	80
Más de 50 minutos	100

#### 3.3. Cantidad de vehículos ofertados que cumplan con las características mínimas exigidas: (30%)

Se considerará para efectos de evaluar la cantidad y características de los vehículos ofertados, en virtud de la información dispuesta en el Anexo N° 5. Se asignará un puntaje económico de 100 (cien) puntos a la oferta que informe la mayor cantidad de vehículos con la fecha de fabricación correspondiente, desde el año 2016, y que cumplan con las siguientes características mínimas:

- Taxis con patente ejecutivo
- Motor de 1.551 cc de cilindrada o más
- Cinturones de seguridad en asientos delanteros y traseros
- Mínimo de 6 airbag

Los puntajes de las demás propuestas se calcularán con la siguiente fórmula:

**Puntaje Oferente** = [(Mayor cantidad de vehículos ofertados que cumplan con las características mínimas exigidas) / (cantidad de vehículos que cumplan con las características mínimas exigidas propuesta oferente x, y ó z)] \*100\*ponderación.

#### 3.4. Canales de Atención: (20%)

Se evaluará en consideración al o los tipos de canales de atención ofertados, el puntaje de cada oferente





corresponderá a la sumatoria de los puntos establecidos para cada canal, según la información declarada en el Anexo N° 6.

Descripción	Puntaje
Plataforma web	45
Aplicación móvil	35
Call center	20

#### 4. Presentación Formal de las Propuestas: (1%)

La Comisión Evaluadora asignará el puntaje máximo de 100 (cien) puntos, sobre la base de la información contenida en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de la apertura electrónica de las ofertas, utilizando la siguiente escala:

Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la apertura electrónica.	0

- **Puntaje Final**

La evaluación del puntaje final de las ofertas será de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula General
Mejor Oferta= (C1*0,34)+(C2*0,25)+(C3*0,40)+(C4*0,01)

- **Mecanismos de Desempate**

De existir dos o más ofertas calificadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga el puntaje mayor en el ítem “Oferta Técnica”. De continuar la paridad se optará por el oferente mejor evaluado en el criterio “Oferta Económica”. De mantenerse la igualdad se seleccionará al oferente mejor evaluado en el criterio “Experiencia del Oferente en Servicios Equivalentes”. Finalmente, si el empate persiste se adjudicará a quien haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 14. RECLAMOS

El oferente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del Reglamento de la Ley de Compras.



## 15. DEL DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS PROPUESTAS O DESIERTO EL LLAMADO

La Subsecretaría, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Adicionalmente, la Subsecretaría se reserva el derecho a no adjudicar el presente llamado, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos dispuestos por el artículo 45 del Código Civil.

En todos los casos señalados se dictará una Resolución fundada en la que conste la concurrencia de alguna de estas situaciones, ya sea de inadmisibilidad o declaración de desierto el proceso.

## 16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información de compras y contratación pública. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como, asimismo, las razones que lo justifican.

Dicho acto administrativo, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, deberá inscribirse en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores del Estado.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro de Proveedores del Estado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad establecida en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a la Subsecretaría, si se desistirá o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 (dos) integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características que hubiesen sido determinantes para obtener el puntaje de evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

## 17. DEL CONTRATO

El contrato será elaborado de conformidad a lo establecido en estas “Bases Administrativas”, las “Bases Técnicas”, los Anexos y la documentación complementaria, preguntas y respuestas (si las hubiere) modificaciones o enmiendas, si correspondiere, y el contenido de la Oferta Técnica y Económica del adjudicatario.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Subsecretaría el Anexo N° 11:



“Declaración Jurada Datos Cuenta Bancaria” y una declaración jurada donde se debe indicar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

En caso de que en dichos documentos apareciere que el adjudicatario mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Deberá presentar además una declaración jurada que dé cuenta de que no ha sido condenado a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos o contratos con los Órganos de la Administración del Estado. Esta declaración deberá acompañarse de acuerdo al formato establecido en las presentes Bases, según se indica en el Anexo N° 9: “Declaración Jurada Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”.

## 18. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato y se extenderá por un plazo de 24 (veinticuatro) meses a contar de esa fecha.

Lo anterior, sin perjuicio del término por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, como asimismo de la facultad de la Subsecretaría de poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario con una anticipación de a lo menos 30 (treinta) días corridos a la fecha de término deseada.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá una caución o garantía **pagadera a la vista y de carácter irrevocable**, con el objeto de asegurar su pago de manera rápida y efectiva; por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado en pesos chilenos, a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, cuya glosa deberá ser *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Servicio de Radiotaxi y asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores”*.

Esta garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser tomada por el adjudicatario y extendida a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda. La vigencia de la garantía es a contar de la suscripción del contrato y hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de término de éste.

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario al momento de suscribir el contrato respectivo. La no entrega del documento indicado, junto con los 2 (dos) ejemplares del contrato suscrito por el representante legal, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado, facultará a la Subsecretaría a revocar la aceptación señalada.

La Subsecretaría hará devolución al adjudicatario de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



## 20. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

Se entenderá por “Usuario” a la persona autorizada por la Subsecretaría para utilizar el radiotaxi como pasajero de éste; se entenderá por “Solicitante” a la persona autorizada por la Subsecretaría para realizar la reserva de un radiotaxi.

En caso que el adjudicatario no cumpliera en forma fiel, íntegra y oportuna con las obligaciones, establecidas en el correspondiente contrato, la Subsecretaría podrá multar con:

Nº	Causal	Monto
1	Reclamo realizado por el usuario o solicitante del servicio mediante correo electrónico enviado al Administrador del Contrato por la no llegada a la dirección solicitada del radiotaxi.	1 UF por reclamo.
2	Reclamo realizado por el usuario o solicitante del servicio mediante correo electrónico enviado al Administrador del Contrato por incumplimiento del tiempo de respuesta, indicado por el oferente en el Anexo Nº 4, en concordancia con lo establecido en el Numeral 4 de las presentes Bases Técnicas.	1 UF por reclamo.
3	Reclamo realizado por el usuario o solicitante del servicio mediante correo electrónico enviado al Administrador del Contrato por incumplimiento del tiempo de espera, esto es la activación del taxímetro en un tiempo anterior al indicado por el oferente en el Anexo Nº 4, en concordancia con lo establecido en el Numeral 4 de las presentes Bases Técnicas.	1 UF por reclamo.
4	Reclamo realizado por usuario o solicitante del servicio mediante correo electrónico enviado al Administrador del Contrato por desperfectos mecánicos del vehículo que impidiera completar el trayecto.	1 UF por reclamo.
5	Reclamo realizado por el usuario o solicitante del servicio mediante correo electrónico enviado al Administrador del Contrato por indisponibilidad de los canales de atención del servicio, según lo señalado por el adjudicatario en el Anexo Nº 6, en concordancia con lo establecido en el párrafo final del Numeral 3 de las presentes Bases Técnicas.	1 UF por reclamo.

Para hacer exigible el cobro de las multas, la Contraparte Técnica realizará un informe donde se constatará la falta de cumplimiento del servicio por parte del adjudicatario. Una vez notificado, el adjudicatario tendrá 10 (diez) días hábiles para realizar sus descargos. La Subsecretaría tendrá un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles a contar de la recepción de éstos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada. Respecto de este acto administrativo se podrá presentar el recurso de reposición y jerárquico de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.880.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. Para efecto del pago de la multa, se considerará el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de la total tramitación de la resolución que disponga la aplicación de la multa. El monto de las multas será rebajado de los estados de pago.

En todo caso, se hace presente que el monto total de las multas, no podrá exceder el 10% del monto total del contrato. En caso que exceda el monto recién individualizado la Subsecretaría podrá dar término anticipado al contrato.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del adjudicatario responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.



## 21. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Los contratos administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras, podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras,
  - b.1. Las indicadas en el numeral 20 de las presentes Bases.
  - b.2. Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el numeral 26 de las presentes Bases.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de 6 (seis) meses.
- f. Por necesidades fundadas del Ministerio, entendiéndose por tales los motivos de índole presupuestarios o cambios de políticas de gestión, para lo cual se dictará el acto administrativo fundado, correspondiente.
- g. Ante la constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- h. En el caso de la UTP, si uno de los integrantes se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- i. Las UTP no podrán ocultar información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afectare a alguno de sus integrantes.
- j. En el caso de la UTP, la inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- k. Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

Una vez producido el incumplimiento por el adjudicatario, el que será calificado por la Subsecretaría, y sin perjuicio de las otras acciones que la Subsecretaría pueda ejercer derivadas del término anticipado del contrato, señalada en el numeral precedente, percibiendo íntegramente el total de la cantidad expresada en la misma, no procediendo restitución de saldo alguno al adjudicatario, así como tampoco compensación de su valor con sumas adeudadas por la Subsecretaría a éste.

El término anticipado del contrato en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula no dará en caso alguno derecho a indemnización para el adjudicatario.

## 22. DEL PAGO

El pago se efectuará de forma mensual, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura, previa recepción conforme del servicio otorgada por la contraparte técnica



por parte de la Subsecretaría, que se señala en el numeral siguiente.

### **23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA**

El Administrador del Contrato y la Contraparte Técnica por parte de la Subsecretaría, será el Encargado de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Hacienda o quien lo subrogue o reemplace, según corresponda, quien velará por el cumplimiento de las presentes Bases, las exigencias contractuales del contrato por parte de la Subsecretaría y por el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor adjudicado, en la oportunidad que corresponda.

### **24. DE LA FACTURACIÓN**

Las facturas que correspondan deberán emitirse a nombre de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, R.U.T. N° 60.801.000-9, debiendo ser enviadas a la casilla de correo electrónico: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

Deberán emitirse facturas separadas por los consumos de cada una de estas unidades:

- Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.
- Programa Sistema Integrado de Comercio de Exterior (SICEX).
- Programa de Exportación de Servicios.
- Secretaría de Modernización del Estado.

La factura deberá ser enviada al correo electrónico, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Que se dé por recibida y aceptada la orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) Se realice por parte de la Subsecretaría la recepción conforme de los servicios, acompañados de su respectiva guía de despacho o de los servicios entregados, acompañado de la guía de trabajo, informe o productos del trabajo. Verificado lo anterior, la Subsecretaría dará recepción conforme en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) La factura deberá indicar el N° ID de la orden de compra con el que se publicó el presente proceso de contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja constancia que las facturas que correspondan sólo podrán presentarse una vez que el servicio contratado haya sido efectivamente prestado a juicio de la Subsecretaría, de manera que no se admitirá facturación por anticipado. La Subsecretaría procederá a rechazar sin más trámite las facturas presentadas con anterioridad al cumplimiento del respectivo hito de pago.

En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

### **25. DE LAS REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES**

La Subsecretaría, no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que laboren para el contratista, en consecuencia, no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista.

### **26. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y los miembros del personal propio que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados de la Subsecretaría y/o de sus usuarios, que lleguen a tener conocimiento con motivo de esta contratación. El adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados.

El adjudicatario, queda obligado, en virtud de la presente licitación a dar estricto cumplimiento a la Política sobre Seguridad de la Información de la Subsecretaría.



El incumplimiento de la cláusula de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave a sus obligaciones.

## **27. AUDITABILIDAD**

El adjudicatario faculta a la Subsecretaría para realizar las auditorías o revisiones que permitan acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas de este documento.

## **28. MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

## **29. CESIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

## **30. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá acordar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

## **31. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas, por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

## **32. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

El adjudicatario no podrá encontrarse afecto a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 2) del artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que se indican, para lo cual deberá suscribir la declaración indicada en el Anexo N° 9: "Declaración Jurada Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas".



### 33. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Ante eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

### 34. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN

El cronograma de actividades de la licitación, tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el proceso de licitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
a) Publicación de las Bases de Licitación	Cuando el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
b) Período de Publicación de la Licitación	Durante los 15 (quince) días corridos desde la fecha en que se publiquen las Bases de Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
c) Recepción de consultas	Desde el día que se materialice lo dispuesto en la letra a) y hasta los 2 (dos) días corridos posteriores, hasta las 16:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
d) Respuesta a las consultas	2 (dos) días corridos posteriores a la recepción de las consultas, hasta las 18:00 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
e) Modificaciones	La Subsecretaría se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por ésta, desde la fecha de inicio de la recepción de consultas y hasta 2 (dos) días corridos, antes de la fecha final de cierre de recepción de las ofertas (letra f) siguiente.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
f) Cierre de recepción de ofertas	15 (quince) días corridos desde publicadas las Bases de Licitación, hasta las 15:00 horas.  Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 (dos) días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
g) Apertura de ofertas	Desde el día que se materialice lo señalado en la letra f), a las 15:01 horas.	<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
h) Período de evaluación de las propuestas	1 (un) día después de la fecha de cierre de recepción de las ofertas y hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores.	Lo realizará la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
i) Solicitud de rectificación de errores u omisiones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días corridos, contados desde la publicación del	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .





ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
formales	requerimiento.	
j) Solicitud de aclaraciones	Dentro del período de evaluación de las propuestas. Se otorgará un plazo de 2 (dos) días corridos, contados desde la publicación del requerimiento.	A través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
k) Adjudicación de la licitación y entrega de resultados	Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el término del periodo de evaluación de las propuestas.	Una vez adjudicada la propuesta, se publicará el resultado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
l) Suscripción del contrato	Se elaborará el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación de la licitación y entrega de resultados y deberá ser suscrito dentro de los 10 (diez) días hábiles, desde que dicho borrador sea enviado al oferente adjudicado.	La Unidad de Abastecimiento y Contratos se contactará con el proveedor adjudicado para la suscripción del contrato.

\* Para aquellos casos en que el día del evento sea festivo, sábado o domingo, éste se producirá al día hábil siguiente.

Nota: La Subsecretaría podrá ampliar el plazo de adjudicación inicialmente establecido en el cronograma de actividades de la licitación, el cual será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



## **BASES TÉCNICAS**

### **1. OBJETIVO**

Con el objetivo de trasladar a los funcionarios y servidores públicos de la Subsecretaría de Hacienda (en adelante indistintamente, la “Subsecretaría”) que lo requieran, en el marco del cumplimiento de sus funciones, se requiere contratar el “Servicio de Radiotaxi”.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

El adjudicatario deberá prestar el servicio de traslado de pasajeros dentro del radio urbano de la Región Metropolitana. El servicio será requerido por los funcionarios y servidores públicos de la Subsecretaría de Hacienda, Programa Sistema Integrado de Comercio de Exterior (SICEX), Programa de Exportación de Servicios y Secretaría de Modernización del Estado, en el marco del cumplimiento de sus funciones.

El servicio deberá realizarse mediante automóviles con las siguientes características:

- a) Taxis con patente ejecutivo
- b) Fabricación del año 2016 o posterior
- c) Motor de 1.551 cc de cilindrada o más
- d) Cinturones de seguridad en asientos delanteros y traseros
- e) Mínimo de 6 airbags

El oferente deberá acompañar la nómina de los vehículos para la prestación del servicio, declarando los requisitos anteriormente señalados por cada uno, según lo indicado en el Anexo N° 5.

La oferta debe incluir el reemplazo de vehículos en caso de fallas, lo cual no tendrá costo alguno para la Subsecretaría de Hacienda.

Los adjudicatarios deberán acreditar sus canales de atención disponible, a saber: plataforma web; aplicación móvil o call center, que permita generar la solicitud del servicio de manera fácil y segura, por parte de la Subsecretaría, en los términos establecidos en el numeral 3 siguiente, y para cuyo efecto deberán presentar, junto con su oferta, el Anexo N° 6 y acompañar el correspondiente Manual de Uso de dicho(s) canal(es) de atención.

### **3. SOLICITUD DEL SERVICIO**

Las solicitudes del servicio sólo podrán ser efectuadas por solicitantes autorizados por la Subsecretaría, para lo cual el Administrador del Contrato de la Subsecretaría de Hacienda remitirá, mediante correo electrónico a la contraparte de la empresa, un listado con los nombres, cédula de identidad y correos electrónicos de los usuarios autorizados para solicitar servicios de radiotaxi.

El requerimiento del servicio de traslado, deberá solicitarse mediante el (los) canal (es) de atención disponible (s) por el proveedor, el (los) cual (es) deberá (n) estar disponible (s) las 24 (veinticuatro) horas del día y los 7 (siete) días de la semana (modalidad 24/7), y ser descrito en la propuesta del oferente, en el Anexo N° 6. Las ofertas que no cumplan con la disponibilidad indicada serán declaradas inadmisibles.

### **4. TIEMPO DE RESPUESTA Y TIEMPO DE ESPERA**

La solicitud del servicio de radiotaxi, puede realizarse de forma programada, esto es con una anticipación de al menos 5 horas previas al momento en que debe utilizar el radiotaxi, o no programada, esto es, de forma inminente a utilizar el radiotaxi.

a.- Solicitud programada: el vehículo deberá recoger al pasajero a la hora solicitada. No se aceptarán retrasos en el tiempo de respuesta. En caso de incumplimiento se podrá incurrir en las multas indicadas en el numeral 20 de las bases administrativas.



b.- Solicitud no programada: se deberá considerar un tiempo de respuesta de 15 minutos desde que se realiza la solicitud hasta que el vehículo llega al lugar acordado para recoger al pasajero. Este tiempo será considerado en la evaluación de la oferta, según lo establecido en el punto 3.1 del numeral 13 de las Bases Administrativas, y se evaluarán positivamente las ofertas que contemplen un tiempo de respuesta inferior a éste. En caso de incumplimiento, se podrá incurrir en las multas indicadas en el numeral 20 de las Bases Administrativas.

Una vez que el adjudicatario informe al pasajero que el vehículo está en el lugar solicitado, se deberá considerar un tiempo de espera mínimo, al pasajero, de 15 minutos. Transcurrido este tiempo, el proveedor podrá activar el taxímetro, no obstante, se evaluarán positivamente las ofertas que contemplen un tiempo de espera mayor a éste, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2 del numeral 13 de las Bases Administrativas.

## **5. SEGUROS Y TARIFAS**

- a) El adjudicatario deberá contar con seguro de asientos de pasajeros conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás disposiciones legales vigentes.
- b) El adjudicatario deberá contar con todos los permisos y seguros necesarios para funcionar.
- c) El adjudicatario deberá indicar si la tarifa ofrecida en la presente licitación y mientras se encuentre vigente el contrato, será reajustada de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de no señalarlo, se entenderá que no podrá aplicar reajuste durante el tiempo de vigencia del contrato.
- d) El adjudicatario será el único responsable respecto de los derechos y obligaciones que tenga con sus trabajadores, materia que será de su exclusivo cargo, según lo indicado en el numeral 25 de las Bases Administrativas.

## **6. INFORME MENSUAL**

Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes calendario, el adjudicatario enviará al Administrador del Contrato de la Subsecretaría de Hacienda un informe mensual, en planilla Excel, mediante correo electrónico, el cual dará cuenta del detalle de los traslados efectuados durante el mes anterior, según formato y contenido del Anexo N° 7.



## ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA DE COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, R.U.T. Nº \_\_\_\_\_ del mismo domicilio,  
declaro que no existe a nuestro respecto, inhabilidades para contratar con la Subsecretaría, en la **Licitación Pública Nº 619-XXX-XXXX**, denominada **“SERVICIO DE RADIOTAXI”**.

Por lo que Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886, Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en el artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras, esto es:

### En caso de Personas Jurídicas:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- b) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría.
- d) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- e) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que mi representada es una empresa legalmente constituida, reconocida y vigente en Chile y que estoy debidamente investido por ella para suscribir el contrato y que, por consiguiente, dicho contrato será plenamente eficaz y válido conforme al derecho chileno. Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones.



**En caso de Personas Naturales:**

- a) No soy funcionario directivo de la Subsecretaría, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- b) No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo de la Subsecretaría; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo de la Subsecretaría, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de las ofertas.
- d) Haber sido condenada conforme a lo establecido en el artículo 26, letra d), del D.L. Nº 211, de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Además, declaro que he leído íntegramente las bases de licitación, las he entendido y acato todas y cada una de sus disposiciones

---

**Nombre Completo y Firma**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2A: PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL OFERENTE			
1	Nombre o razón social		
2	R.U.T.		
3	Giro Social		
4	Dirección		
5	Comuna		
6	Teléfono		
7	Correo electrónico		
8	Nombre completo Representante legal		
9	R.U.T. Representante legal		
10	Personería del Representante legal	a) Fecha de la escritura pública	
		b) Número de Repertorio	
		c) Notaría	
11	Encargado de la propuesta	a) Nombre	
		b) Teléfono	
		c) Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Nombre representante legal y  
Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



ANEXO Nº 2B: PERSONA NATURAL

ANTECEDENTES DEL OFERENTE		
1	Nombre Completo	
2	Cédula nacional de identidad o cédula de extranjero, según corresponda.	
3	Dirección	
4	Comuna	
5	Teléfono	
6	Correo electrónico	
7	Nombre del encargado de la propuesta	
8	Teléfono del encargado de la propuesta	
9	Correo electrónico del encargado de la propuesta	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 3: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS EQUIVALENTES**

Completar tantas fichas como contratos ha ejecutado o está actualmente ejecutando, durante los últimos 5 (cinco) años (desde octubre de 2015 a la fecha).

Se entenderá por Servicio Equivalente al que se relacione con el servicio de radiotaxi, en organismos públicos o privados con una dotación de a lo menos 200 trabajadores.

<b>Nº Ficha*</b>	(Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
<b>Nombre del cliente</b>		
<b>Nombre del contrato</b>		
<b>Contacto del cliente</b>		
Nombre		
Cargo		
Teléfono		
<b>Datos de contrato</b>		
Monto del contrato		
Fecha de Inicio		
Fecha de término		
Duración del contrato		
Cliente tiene una dotación de a lo menos 200 trabajadores	Si	
	No	

\* Declaro bajo juramento que la totalidad de la información registrada en este Anexo es fidedigna.

\* Declaro estar en conocimiento que la falsedad de la declaración precedente, se sancionará con las penas establecidas en el Código Penal.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 4: TIEMPO DE RESPUESTA Y TIEMPO DE ESPERA**





<b>Tiempo de Respuesta:</b> Tiempo de arribo de los vehículos una vez realizada y confirmada una solicitud, a través del (los) canal (es) de atención correspondiente (s).	_____ Minutos
<b>Tiempo de Espera:</b> Tiempo de espera por parte del usuario, sin costo, una vez que arribe el vehículo a la dirección solicitada.	_____ Minutos

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



#### ANEXO Nº 5: CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Cantidad de vehículos ofertados para la prestación del Servicio de Radiotaxi (Los vehículos presentados deben contar con fecha de fabricación año 2016 en adelante y cumplir los requisitos establecidos en numeral 2 de las Bases Técnicas).	
--	--

Para verificar esta información, el oferente deberá acompañar la nómina de vehículos ofertados, con una ficha de detalle, descrita a continuación (agregar tantas fichas como vehículos ofertados):

Ficha de Detalle de Vehículos ofertados:

Nº vehículo	(Asignar correlativo por cada vehículo)
Patente ejecutivo	
Año de fabricación	
Cilindrada del motor	
Capacidad pasajeros	
Cantidad de cinturones de seguridad	
Cantidad de airbags	

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



### ANEXO Nº 6: CANALES DE ATENCIÓN

El oferente deberá indicar el (los) canal (es) de atención disponible (s), y presentar, junto con su oferta, el correspondiente Manual de Uso de dicho (s) canal (es) de atención.

Detalle del canal de atención	Si/No
Plataforma web	
Aplicación móvil	
Call center	

Disponibilidad de canal (es) de atención las 24 (veinticuatro) horas del día y los 7 (siete) días de la semana (modalidad 24/7). Si el (los) canal (es) de atención no están disponibles en la modalidad señalada, indicar horas al día y días de la semana disponibles.	
---	--

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



## ANEXO Nº 7: FORMATO INFORME MENSUAL

El informe mensual, señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas, deberá contener la siguiente información:

### I. Datos solicitud:

- a) Número de confirmación respectivo
- b) Nombre solicitante
- c) Nombre pasajero
- d) Cédula de identidad del pasajero
- e) Tiempo de respuesta

### II. Datos Servicio (traslado):

- a) Número móvil
- b) Patente
- c) Fecha servicio
- d) Origen
- e) Destino
- f) Tiempo de espera
- g) Minutos viaje
- h) Kilómetros indicados en taxímetro

### III. Datos Precio:

- a) Número vale o voucher, si corresponde.
- b) Número de TAG
- c) Valor minuto
- d) Valor peaje, si corresponde
- e) Valor estacionamiento, si corresponde
- f) Valor bajada bandera
- g) Valor total
- h) Número factura



### ANEXO Nº 8: OFERTA ECONÓMICA

A) ÍTEM	PRECIO \$
Inicio (Bajada de Bandera) al momento que el pasajero se sube al vehículo	\$
Recorrido cada 200 metros o minuto detenido	\$

B) VALOR TAG*	PRECIO POR PÓRTICO UTILIZADO \$
Autopista Vespucio Sur - Autopista Vespucio Norte - Autopista Central - Túnel San Cristóbal	\$
Costanera Norte	\$

\* Los oferentes deberán presentar un valor de tarifa única para Autopista Vespucio Sur; Autopista Vespucio Norte; Autopista Central; y, Túnel San Cristóbal; y, un valor de tarifa única para la Autopista Costanera Norte.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 9: DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_,  
R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, para los efectos de lo  
dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que  
represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y  
contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.

\_\_\_\_\_  
**Nombre Completo y Firma**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 10: DECLARACIÓN JURADA IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD, NACIONAL O DE EXTRANJERO, SEGÚN CORRESPONDA	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	R.U.T.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_



### ANEXO Nº 11: DECLARACIÓN JURADA DATOS CUENTA BANCARIA

Yo, \_\_\_\_\_ Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, declaro que los siguientes datos proporcionados corresponden a la información de la Cuenta Bancaria:

CUENTA BANCARIA	INFORMACIÓN
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nº de cuenta	
R.U.T.	
Correo electrónico	

**Nota:** Este anexo sólo será exigido al proponente adjudicado en forma previa a la firma del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma

SANTIAGO, \_\_\_\_\_





2.- **LLÁMESE** a Licitación Pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación del “Servicio de Radiotaxi”.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Karina Valenzuela Cuevas, Encargada de Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada de Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Carlos Acevedo Ramírez, Encargado de Unidad de Servicios Generales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 159460-3e81a9 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>